

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 15 de 2023
(11 de diciembre de 2023)
Extraordinario

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO –SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

Considerando

Que, en desarrollo al mandato constitucional consagrado en el artículo 69, así como se desarrolla en los artículos 28 y 29 literales c y d de la ley 30 de 1992, el Estado colombiano garantiza a las Instituciones de Educación Superior, la autonomía universitaria y, en consecuencia, las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, conforme a los estatutos vigentes, el Consejo Superior es la autoridad colegiada de dirección y gobierno, responsable del direccionamiento administrativo y académico de la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior-.

Que, el Consejo Superior en desarrollo de lo previsto por los estatutos vigentes, artículo 24, numeral tercero el cual preceptúa: “**Artículo 24. Funciones del Consejo Superior.** son funciones del Consejo Superior... 3. Expedir, los reglamentos: estudiantil, docente y administrativos; y demás reglamentos que se requieran para la buena marcha de la Institución.”; por lo anterior está plenamente facultado para aprobar y expedir el Reglamento Estudiantil Modalidad Presencial de la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior-

Que, el Consejo Superior como autoridad colegiada de dirección y gobierno, responsable del direccionamiento administrativo y académico de la Fundación Universitaria San Mateo, encargado de velar por la buena marcha de la institución, consideró en sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2023 el texto propuesto por parte del Consejo Académico del Reglamento Estudiantil Modalidad Presencial en su versión final, en ese entendido se expide el presente acuerdo a fin de que entre en vigencia el texto definitivo. en esa medida se deberán tomar las medidas necesarias para la socialización y comunicación por los medios necesarios y pertinentes con objeto de darlo a conocer.

Que, en suma, de lo expuesto este Consejo Superior

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y expedir el reglamento estudiantil modalidad presencial de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior-, conforme a la parte motiva del presente acuerdo.



Artículo segundo: Ordénese, adelantar proceso de socialización del nuevo reglamento estudiantil modalidad presencial de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior- a la comunidad académica, comunicándoles por el medio más expedito y procédase a su publicación en la página web institucional.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

CARLOS ORLANDO FERREIRA P.
Presidente Consejo Superior

MELBA ROSA F DE MEZA
Secretaria general

Original firmado.

El documento de Reglamento Estudiantil Modalidad Presencial, aquí aprobado es anexo y hace parte integral de la presente decisión.

